



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

2317 IP SOLICITUD AAP PARA CONSTRUCCIÓN DE EXTENSIONES DE REDES EXISTENTES DE GAS NATURAL, ALICANTE, AÑO 2024, REDEXIS S.A. CBREDE/2024/1/03.

Información Pública de la solicitud de autorización administrativa previa para la construcción de las extensiones de redes existentes de distribución de gas natural, en la provincia de Alicante, previstas a realizar durante el año 2024, por Redexis, S.A. Expediente número CBREDE/2024/1/03.

A los efectos previstos en los artículos 74 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en el artículo 10.3 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, y conforme con el punto 2 de la ITC-ICG 01 del Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación.

Peticionario: Redexis, S.A.

Emplazamiento: Provincia de Alicante.

Documentos sometidos a información pública:

- Proyecto. Memoria general para las canalizaciones de gas natural canalizado previstas a construir en el año 2024 en Alicante.

Características de las instalaciones:

- Tipo de gas: Gas natural.
- Instalaciones: Nuevas extensiones de red y nuevas acometidas en los municipios de la provincia de Alicante en los que la empresa Redexis, S.A. dispone de autorización administrativa para la distribución de gas natural. El número total de metros a canalizar es de 11.843 m.
- Zona geográfica: La autorización afecta a los términos municipales de Albuera, Almoradí, Calpe, Denia, Elda y Xàbia, en la provincia de Alicante.

Presupuesto total: 624.538,84 euros

El proyecto será expuesto para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <http://www.indi.gva.es/wweb/energia/inicio>, en castellano, y <http://www.indi.gva.es/va/wweb/energia/inicio>, en valenciano, en el apartado «Información pública», disponibles al día siguiente de la publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la



documentación indicada en las direcciones electrónicas señaladas, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, las cuales se podrán presentar vía telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp, o por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

En Alicante, 28 de marzo de 2024. La Jefa del Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Alicante: Rosa María Aragonés Pomares.

LA JEFA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE
ALICANTE